REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	0090
Proceso	Verbal sumario – Reivindicatorio - Excepción declarativa de pertenencia
Demandante	German Alberto Grajales Ochoa y Hernán Darío Grajales Acevedo
Demandado	Iván de Jesús Grajales Restrepo
Radicado	05679 40 89 001 **2023 00090** 00
Asunto	Requiere abogada demandante so pena desistimiento tácito

El Juzgado requiere a la abogada Malori Delgado Galeano como apoderada judicial del señor Iván de Jesús Grajales Restrepo, con el fin de que aporte a este Despacho la respuesta emitida por la Alcaldía del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, respecto del inmueble objeto de usucapión con matrícula 023-9128 de este círculo registral y que fuese ordenado en providencia del 14 de noviembre de 2023, sin haberse acreditado, siquiera sumariamente radicación de lo ordenado por este Despacho.

Es así que, ante la pasividad de la parte demandada, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia para cumplir este requerimiento so pena de aplicarse la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la abogada Malori Delgado Galeano como apoderada judicial del señor Iván de Jesús Grajales Restrepo, con el fin de que aporte a este Despacho la respuesta emitida por la Alcaldía del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, respecto del inmueble objeto de usucapión con matrícula 023-9128 de este círculo registral.

SEGUNDO: Se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia para cumplir este requerimiento so

pena de aplicarse la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 007, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 24 del mes de enero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80069a6191214908c9809e1a847ee6c7aa3170a235b17354a7d64ca0f7862ee1**
Documento generado en 23/01/2024 04:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica